

	FORMATO DE CUMPLIDO E INFORME DE COMISIÓN O AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Versión: 1.0
		Fecha: 14/03/2022
		Código: GRF-F-59

FECHA		N° DE COMISIÓN		N° DE COMISIÓN SIIF	
-------	--	----------------	--	---------------------	--

NOMBRE DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA:	DIEGO FELIPE SALAS
TIPO DE VINCULACIÓN:	CONTRATISTA
DEPENDENCIA:	GRUPO DE DESARROLLO SOSTENIBLE

DE MANERA ATENTA INFORMO QUE CUMPLÍ CON LA COMISIÓN O DESPLAZAMIENTO ASIGNADA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:																																											
COMISIÓN/ AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO	INTERIOR	X	EXTERIOR																																								
RUTA Y FECHAS DE COMISIÓN O AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO:																																											
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">DESDE</th> <th colspan="3">HASTA</th> <th rowspan="2">RUTA</th> </tr> <tr> <th>DD</th> <th>MM</th> <th>AA</th> <th>DD</th> <th>MM</th> <th>AA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>23</td> <td>06</td> <td>2022</td> <td>24</td> <td>06</td> <td>2022</td> <td>BOGOTÁ-IBAGUE-BOGOTÁ</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			DESDE			HASTA			RUTA	DD	MM	AA	DD	MM	AA	23	06	2022	24	06	2022	BOGOTÁ-IBAGUE-BOGOTÁ																					
DESDE			HASTA			RUTA																																					
DD	MM	AA	DD	MM	AA																																						
23	06	2022	24	06	2022	BOGOTÁ-IBAGUE-BOGOTÁ																																					

OBJETO DE LA COMISIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO
REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA A CUATRO COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA PRESTADORES DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA CONFORME A LO DESCRITO EN LA RESOLUCIÓN 154 DE 2014 EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS TRAZADAS EN EL PND 2018-2022.

INFORME DE COMISIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO
Desarrollo o reseña de los principales temas abordados: 1. ANTECEDENTES A. OBJETIVO GENERAL DEL PLAN PACTO POR LA EQUIDAD DE OPORTUNIDADES PARA GRUPOS ÉTNICOS: INDÍGENAS, NEGROS, AFROCOLOMBIANOS, RAIZALES, PALENQUEROS Y RROM Objetivo 7. Disminuir la brecha entre la población étnica y no étnica, en términos de acceso a los servicios de agua y saneamiento básico de alta calidad, a través de la implementación de esquemas diferenciales y de soluciones acordes con las características locales y sociales de la población étnica

	FORMATO DE CUMPLIDO E INFORME DE COMISIÓN O AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Versión: 1.0
		Fecha: 14/03/2022
		Código: GRF-F-59

- i. **ESTRATEGIA:** Construir e Implementar concertadamente con las autoridades indígenas los sistemas especiales de acceso y abastecimiento de agua y alimentos, para las comunidades ubicadas en zonas desérticas, zonas de alto riesgo y en situaciones ambientales críticas.
- ii. **ACUERDO DE LA MESA:** MINVIVIENDA verificará que los prestadores que atienden territorios indígenas tengan formulados sus planes de emergencia y contingencia, para mitigar la escasez de agua. En caso de no contar con los Planes de Emergencia y Contingencia (PEC), MINVIVIENDA prestará asistencia técnica para su elaboración.
- iii. **INDICADOR:** Porcentaje de asistencias técnicas a prestadores que atienden territorios indígenas en municipios priorizados.

A. ASISTENCIA TÉCNICA IBAGUÉ - TOLIMA

El día 23 de junio se realizó arribo a la ciudad de Ibagué en las instalaciones del PDA del departamento del Tolima, en el horario de 3 pm – 5 pm donde se establecieron y ajustaron condiciones logísticas para la realización del evento del día 24 de junio dentro de las cuales se acordó como sitio las oficinas ubicadas en la calle 42B No 4f-13 Barrio Metaima 1, lo anterior dados los cierres programados para el día viernes 24 de junio a razón de las ferias, fiestas y desfiles programados en la zona donde se ubican las oficinas del PDA TOLIMA.

El día 24 de junio en la jornada de 8:30 am a 12:30 pm, se realizó la asistencia técnica objeto, con la participación de cuatro prestadores comunitarios:

EMPRESA DE ACUEDUCTO	MUNICIPIO	CENTRO POBLADO/VEREDA
ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE ACUEDUCTO VEREDA SANTIAGO PEREZ "ASOSANTIPER"	ATACO	SANTIAGO PEREZ
ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO VEREDA CHENCHE ASOLEADOS "ASOCUCHENCHE"	PURIFICACIÓN	CHENCHE ASOLEADOS
ASOCIACION DE USUARIOS EL ACUEDUCTO RURAL INTERVEREDAL MECHE SAN CAYETANO BUENAVISTA Y ZANJA HONDA	COYAIMA	MECHE SAN CAYETANO BUENAVISTA Y ZANJA HONDA
ASUAMICOY "ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA SAN MIGUEL COYAIMA"	COYAIMA	SAN MIGUEL

Todos inscritos en RUPS, que no cuentan con plan de emergencia y contingencia y son prestadores en territorios indígenas o atienden comunidades indígenas, la asistencia técnica tuvo como desarrollo abordado las siguientes temáticas:

- Gestión del Riesgo de Desastres en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.
- Normatividad aplicada
- Diferencias de un Plan de Gestión del Riesgo de Desastres y un Plan de Emergencia y Contingencia.
- Plan de Emergencia y Contingencia "Lineamientos Mínimos Resolución 154 de 2014".

La Jornada técnica se desarrolló mediante la aplicación de talleres didácticos con el fin de entender los conceptos básicos de Gestión del Riesgo aplicado al sector y la estructuración del Plan de Emergencia y Contingencia del prestador. Como resultado durante el taller se avanzó en la construcción y análisis de riesgos de los sistemas operados mediante la construcción de mapas sociales de los prestadores comunitarios y se dejaron en claro los demás contenidos mínimos para la construcción del Plan de Emergencia y Contingencia de acuerdo con la priorización de los riesgos establecidos, tal y como se muestra en el anexo fotográfico del presente documento.

	FORMATO DE CUMPLIDO E INFORME DE COMISIÓN O AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Versión: 1.0
		Fecha: 14/03/2022
		Código: GRF-F-59

Conclusiones y recomendaciones:

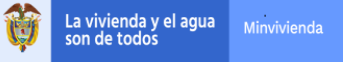
Se realizó la asistencia técnica a 4 prestadores del servicio de acueducto, todos formalmente inscritos a RUPS, estos 4 prestadores se encuentran en un proceso de acompañamiento desde el Grupo de Política Sectorial con el fin de establecer un prestador regional para las cuatro áreas de prestación señaladas. Una vez formalizado el proceso descrito, se recomienda realizar taller y/o asistencia técnica para la elaboración del PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA a través del uso de la herramienta aplicativo en actual desarrollo, trabajo en conjunto con COSUDE y MVCT.

Nota: Se ha socializado frente a las entidades territoriales, beneficiarios o partes interesadas los canales habilitados para acceder a los planes, programas y/o proyectos del MVCT y la no existencia de tramitadores y se exhorta a denunciar a las entidades pertinentes en caso de ocurrencia.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE FIRMA POR LAS PARTES EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD			
JEFE INMEDIATO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		FUNCIONARIO O CONTRATISTA	
FIRMA		FIRMA	
NOMBRE	MONICA VIVIANA PEINADO APONTE	NOMBRE	DIEGO FELIPE SALAS NAVARRO

ANEXOS	
PASABORDOS	NO
SOPORTES DE GASTOS DE VIAJE (SI APLICA)	TIQUETES TERRESTRES
OTROS ANEXOS (SI APLICA)	FOTOGRAFÍAS TALLER, LISTADO DE ASISTENCIA Y CUMPLIDO COMISIÓN

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: <https://www.minvivienda.gov.co/sites/default/files/procesos/gti-plt-01-politica-de-tratamiento-y-proteccion-de-datos-personales-2.0.pdf>

	FORMATO DE CUMPLIDO E INFORME DE COMISIÓN O AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Versión: 1.0
		Fecha: 14/03/2022
		Código: GRF-F-59

ANEXO 1. REGISTRO FOTOGRAFICO ASISTENCIA TÉCNICA





La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

FORMATO DE CUMPLIDO E INFORME DE
COMISIÓN O AUTORIZACIÓN DE
DESPLAZAMIENTO

PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS
FÍSICOS

Versión: 1.0

Fecha: 14/03/2022

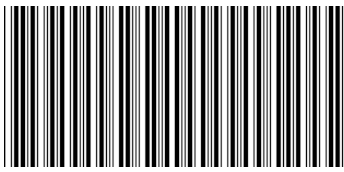
Código: GRF-F-59



 La vivienda y el agua son de todos	FORMATO: LISTA DE ASISTENTES REUNIONES EXTERNAS PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Versión: 5.0 Fecha: 11/02/2022 Código: GDC-F-17
--	--	---

LUGAR: PPA Tolima - Ibagué FECHA: 23-24 Junio/2022 HORA: 8:30 AM
 TEMA: Plan de Emergencia y Contingencia R 154/2014 PRESIDE: Diego Felipe Salas
 EQUIPO ACOMPAÑANTE: PPA TOLIMA

No.	Nombre	Cargo	Entidad / municipio	Teléfonos y celular	Correo electrónico	Solicitudes/ Temática	Firma
1	Robinson munera	Representante legal	Atacó	3112257372	munera,288@hotmail.com		Robinson munera
2	Andrea Carolina Chami	Tesorero	Atacó	3186943974	sobrosqueita@gmail.com		Andrea Chami
3	Jesús Antonio Páez Reguando	Coordinador	Cajamarca	3103189528	jesus.moncayo@gmail.com	Acuerdo de intervención	Jesús Páez
4	Jesús Moncayo	Coordinador	Cajamarca	316576538	jesus.moncayo@gmail.com	Acuerdo de intervención	Jesús Moncayo
5	Orlando Yara	Gobernador	Cajamarca	3134387501	hotmail.com	Acuerdo de intervención	Orlando Yara
6	Luz Amparo Huayra	Delegada	Cajamarca	3134387501		Acuerdo de intervención	Luz Amparo Huayra
7	Daniela Uribe Sosa	Representante legal	Ibagué	3192130911	daniela.urbesosa@gmail.com		Daniela Uribe
8	Rafael Vargas M.	Representante legal	Purificación	3202528117	rafael.vargas@unhcr.org		Rafael Vargas
9	Ratti Acosta Carolina	Asesora	Asocuchircho	313714717	ratti.ac@hotmail.com		Ratti Acosta
10							
11							

USUARIO: PINBUS				CEDULA	
PASAJERO: DIEGO FELIPE SALAS NAVARRO			GENERO:		NÚMERO: 80094702
FECHA DE NACIMIENTO 05/03/1982	PAIS RESIDENCIA		PAIS NACIONALIDAD		PROFESIÓN SIN PROFESIÓN REGISTRADA
FECHA DE VIAJE 23/06/2022	HORA VIAJE 9:00 AM	NO. VIAJE 4731038	AGENCIA VENDE PINBUS		FECHA EXPEDICIÓN 22/06/2022 21:46
ORIGEN BOGOTÁ TERMINAL TERMINAL DEL SUR	DESTINO IBAGUE TERMINAL TERMINAL DE IBAGUE		SERVICIO TECNOVAN		NO. ASIENTO 17 PASAJEROS 1
					VALOR \$37000.00

DILIGENCIE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN

NO. DOCUMENTO	NOMBRE COMPLETO	TELÉFONO	FIRMA
----------------------	------------------------	-----------------	--------------

Contrato de transporte de Bolivariano

La Empresa se compromete a transportar al pasajero cliente y su equipaje en la fecha, hora, \n origen y destino indicado según nivel del servicio, despacho y ruta anotada, y el Pasajero cliente se obliga a cumplir con los reglamentos y condiciones de seguridad establecidos por la Empresa y por la normatividad del transporte (Ley 769/02 y Código de Comercio), así como con las siguientes cláusulas: a) El Pasajero cliente debe presentarse en la agencia o terminal del lugar de despacho treinta (30) minutos antes de la hora indicada en el tiquete. b) La Empresa no transportará a personas en estado de embriaguez, bajo el influjo de estupefacientes o en notorio estado de desaseo, ni con objetos peligrosos o animales, a excepción de los animales domésticos siempre y cuando sean tenidos y transportados en condiciones de salubridad, seguridad, comodidad y tranquilidad, según las reglas aplicables (Art. 87 Ley 769), para tal efecto se tendrá en cuenta que esta excepción aplica para razas de tamaños pequeños a medianos, para el caso de razas grandes el pasajero cliente acepta que es la empresa la que determinará las condiciones de acceso de estás. c) No se admitirá el transporte de armas, municiones, explosivos, tóxicos, inflamables, corrosivos, estupefacientes radiactivos, combustibles no autorizados u objetos de prohibido comercio en el país (Art.131 Ley 769) y todo material prohibido contemplado en la ley 30 de 1986 y/o todo objeto cuya tenencia implique la configuración de un delito, la violación por parte del pasajero o conductor será de su exclusiva responsabilidad sin perjuicio de las acciones legales en su contra. d) Los niños mayores de dos (2) años ocupan puesto y pagan pasaje. e) Ante el grave comportamiento del Pasajero cliente, el conductor detendrá la marcha y dará aviso a la autoridad policiva (Art. 92 Ley 769), el pasajero que sea sorprendido fumando será obligado a abandonar el vehículo. (Art.132 Ley 769). f) El conductor puede recoger o dejar pasajeros en los sitios permitidos (Art. 91 Ley 769) g) La Empresa no es responsable de retardos originados por riesgos del transporte. (Art.992 C.CO) h) Si el pasajero no se presenta en el sitio de abordaje en la fecha y media hora antes de la señalada en su tiquete, se entenderá que desiste de su viaje, y la empresa podrá disponer del cupo para ser reasignado a otro pasajero. En tal evento, el pasajero podrá solicitar reprogramación de su viaje pagando excedente de acuerdo a las tarifas vigentes a la fecha en que reprogreme su viaje y de acuerdo con lo señalado en el artículo 1002 del C.CO PARAGRAFO: CONDICIONES DE VALIDEZ Y, CAMBIO Y/O REPROGRAMACION: En todos los casos, el tiquete de transporte terrestre tendrá una validez de seis (6) meses a partir de la fecha de compra del tiquete de viaje, vigencia durante la cual, el pasajero deberá hacer uso del mismo, así: i) Dentro del primer mes, contado a partir de la fecha de compra, el pasajero podrá presentarse en cualquiera de las taquillas de venta de la empresa, ubicadas en todo el país, para hacer la reprogramación o cambio deseado presentando el original del documento de identificación del titular del tiquete ii) A partir del segundo mes y hasta el sexto mes, el pasajero debe presentar en cualquiera de las taquillas de ventas de la empresa, fotocopia del documento de identificación, enseñando el original del mismo y el tiquete de transporte. El tiquete debe ser presentado por su titular, o en su defecto, por la persona que presente una autorización escrita de su titular, con copia de la cédula de éste y del autorizado. En circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito ocurrido en las vías, cualquiera que fuere, que afecte la prestación del servicio por parte de la empresa, se le entregará al pasajero un tiquete abierto. VALIDEZ DE LOS CAMBIOS DE TIQUETE: el cambio o reprogramación del viaje, por primera, segunda o más veces de un tiquete, no implica renovación de los términos de validez indicados (seis meses), en consecuencia, todos los cambios que se realicen del mismo tiquete, debe efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de compra del mismo; si se solicita cambio de viaje para un servicio superior o para el mismo servicio y la tarifa es mayor, el pasajero deberá pagar el excedente a que haya lugar, en caso contrario la empresa no efectuará devoluciones de dinero. REFERENTE AL EQUIPAJE. i) El Pasajero cliente podrá transportar hasta quince (15) kilos de equipaje en máximo dos (2) valijas cada una de máx. 80 cms de longitud por cualquiera de sus lados sin sobreprecio, el exceso se pagará por kilo de acuerdo a las tarifas establecidas por la Empresa. j) La Empresa no es responsable de la pérdida o avería de objetos que no hayan sido entregados en su custodia, ni del daño de artículos frágiles, perecederos o previamente averiados, o aquellos causados por su normal transporte ya sea en el equipaje o en piezas adheridas, tampoco es responsable del equipaje de mano (Art. 1003 No. 4 C.CO), ni de objetos que deban llevarse como equipaje de mano tales como: equipos electrónicos y/o artículos de lujo o cualquier mercancía distinta a prendas de vestir y artículos básicos de uso personal. k) La Empresa responderá hasta por cien mil pesos (\$100.000 m/cte) únicamente cuando el equipaje haya sido entregado al conductor y éste a su vez haya entregado la "ficha de equipaje", cuyo número debe ser igual a la ficha adherida en la valija, sin la presentación de la ficha no se le entregará el equipaje al Pasajero cliente. Si el pasajero estima el equipaje de mayor valor, antes de viajar debe declararlo y remesarlo, la Empresa asegurará el equipaje y cobrará el exceso previa comprobación. l) La Empresa no se hará responsable de pérdida o avería de equipaje no reclamado dentro de los cinco (5) días siguientes al arribo a su destino. RECOLECCION DE DATOS PERSONALES: El Pasajero Cliente acepta y autoriza que al momento de comprar el tiquete en taquillas, pagina Web o Call Center, le sean solicitados aquellos datos personales necesarios y requeridos para formalizar el contrato de transporte, tales como nombre e identificación, esta información será para uso único y exclusivo del Transportador, la cual hará parte de su base de datos y no será suministrada a terceros. SEÑOR PASAJERO: Denuncie ante la Empresa el exceso de velocidad, la conducción peligrosa y toda irregularidad que observe durante el viaje en cada Agencia autorizada, llame a nuestra Línea de Seguridad Vial 310-5663508 o registre la información en la página web (www.bolivariano.com.co) hipervínculo contacto. Las condiciones aquí definidas se entienden aceptadas por el pasajero por el simple hecho de recibir, hacer uso del tiquete o ser transportado por la Empresa. No es válida cualquier indicación hecha por el pasajero, dependiente de la empresa o tercero que tienda a modificar, sustituir o eliminar estas cláusulas. El presente contrato fue leído y comprendido por el cliente, por lo que manifiesta que entiende cada una de las cláusulas contenidas en el. Nota: Cuando este documento se utilice como documento interno para trámites administrativos y/o financieros de la empresa, no tendrá ninguna validez como contrato de transporte.

VELOTAX LTDA. - 890 700 189 6

IBAGUE TERMINAL - [216]

mistiquetes.com

TIQUETE DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Tiquete N° / Ticket N°

3356646

Localizador / Locator

734399

LOC-ANT-EFE

Fecha y hora de salida / Departure date and time

Viernes, 24 de Junio del 2022

16:00 p.m.

Origen - Destino / From - To

IBAGUE - BOGOTA D.C.

Vehículo / Vehicle

A002 - Placa: AAA-222

GRUPO A2 CAMIONETAS

Silla / Seat

D3

Valor (COP) / Value (COP)

45.000,00

Viajero Identificación / Photo ID

80094702

DIEGO SALAS

RESUMEN VENTA / SALE SUMMARY

Cantidad / Quantity

1

Total / Total

45.000,00

Descuento / Discount

0,00

Precio neto / Net price

45.000,00

Oficina de abordaje / Boarding office

IBAGUE TERMINAL

0

Impreso

El Jueves, 23 de Junio del 2022

06:42:06 PM

Usuario

ANGIE MARYURY MARTINEZ

KRISTEN

Cumplimiento Ley 1581 de 2012 - Protección de datos
personales - pqrpasajes@velotax.com.co

Aplican términos y condiciones contenidos en:
velotax.com.co/terminos-y-condiciones-generales-
tiquetes/



VIGILADO
SuperTransporte



La vivienda y el agua
son de todos

Ministerio

FORMATO: CERTIFICADO DE PERMANENCIA

PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS

Versión: 5.0

Fecha: 17/09/2021

Código: GRF-F-26

EL SUSCRITO: Daniela Uribe Sosci

CARGO: Contratista EDAT

C. C. No. 1110 235 311

CERTIFICA QUE:

EL SEÑOR: Diego Felipe Salas Navarro

C. C. No. 80'094.702

CARGO: Contratista

DEPENDENCIA: Grupo Desarrollo Sostenible

CON EL OBJETO DE:

Asistencia técnica a comunidades indígenas prestadoras del
servicio de acueducto en la estructuración del PEC

PERMANECIÓ EN LA CIUDAD DE: Ibague (Tolima)

DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DE: 23 - 24 de junio de 2022

Daniela Uribe

FIRMA DE QUIEN CERTIFICA

Ibague 24-06-2022

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN